MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 027-2016

Crnl. G. Albarracín L., 15 MAR 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Marzo del año 2016, se trató como punto de agenda: Aprobación de la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Jiménez Borja" y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante INFORME N° 045-2016/EFECJ/GDSS/MDCGAL, de fecha 17 de Febrero del 2016, la encargada del Equipo Funcional de Educación, Cultura y Juventudes de la MDCGAL da cuenta sobre la firma de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Superior Pedagógico Público "José Jiménez Borja" y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la finalidad de realizar un trabajo en conjunto orientado a promover el desarrollo socio-educativo; y fue ratificado con el INFORME N° 349-2016-GDSS/GM/MDCGAL de fecha 17 de Febrero del 2016, de la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad, mediante el cual emite opinión favorable para la firma de dicho Convenio Marco, para promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local;

Que, mediante INFORME N° 122-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme a los precedentes indicados, revisada y analizada, concluye que es procedente la suscripción del Convenio Marco antes señalado;

Que, el numeral 26 del artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley N° 27972 prescribe lo siguiente: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", el numeral 77.3. del artículo 77 de la Ley N° 27444, prescribe lo siguiente: " Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los Señores Regidores del Pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Jiménez Borja" y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Acuerdo de Concejo N° 027-2016

Crnl. G. Albarracín L., 15 MAR 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para la suscripción del convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas correspondientes a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L. - TACNA - V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L. - TACNA - V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L. - TACNA - V°B° SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L. ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

Cc
Alc.
GM
GAJ
GDSyS
Arch